

11:55am
27 Sept 18
UC Italia F



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

10 de Septiembre de 2018
No. de Oficio: 2530/18
ASUNTO: Multa D 430/2018

INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, RESPONSABLE,
ENCARGADO, Y/O OCUPANTE DEL INMUEBLE
QUE UBICADO EN LA CALLE NÚMERO
EN LA COLONIA EN ESTA
CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE
EXPEDIENTE CATASTRAL 24-143-022
P R E S E N T E . -**

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 10-Diez días del mes de Septiembre del año 2018-dos mil dieciocho.-

- **VISTO**, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 430/18, iniciado con motivo de la Denuncia de Uso de suelo sobre el inmueble ubicado **EN LA CALLE NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 24-143-022**, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.- En fecha 30 de Julio del año 2018, se presentaron en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, vecinos que circundan la zona a la calle **LERMA NÚMERO 1964 EN LA COLONIA MITRAS CENTRO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 24-143-022**, quienes presentan Denuncia sobre el Uso de Suelo de la Casa para el Adulto Mayor "La fortaleza" ubicada en la dirección antes mencionada, ya que no cumple con los lineamientos requeridos y áreas para es giro.

2- Que mediante Acuerdo en fecha 30 de Julio del año 2018-dos mil dieciocho, asignado por el Número de Oficio 1969/2018 el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de **Inspección Ordinaria** en el inmueble ubicado en la **calle NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 24-143-022**, a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo

Notificado 17 Sept 18



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

10 de Septiembre de 2018
No. de Oficio: 2530/18
ASUNTO: Multa D 430/2018

Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia comprobara contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

3.- En fecha 22 de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en el que se pudo entender la diligencia con una persona que se identificó como _____ quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser EMPLEADA y al cual se identificó con credencial para votar Número _____ ante quien se identificó la Inspectora Adscrita a esta Secretaría de nombre Li. Georgina Jeanett Cantú Macías, *Acto seguido* Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones

Inmueble de una planta, 5 recamaras, 4 baños, lavandería y porche, con aproximadamente 300 metros. El tipo de uso de suelo que se efectua o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de Estancia, SI tiene estacionamiento, contando con 1 cajon, SI cuenta con área libre, aproximadamente 90 metros cuadrados, SI cuenta con área jardinada en aproximadamente 12 metros cuadrados. En el momento de la visita NO mostro documento alguno.

4.- En fecha 04 de Septiembre del año 2018, se recibió escrito en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, firmado por la _____ quien manifiesta ser Administrador Único de la Persona Moral CASA PARA EL ADULTO MAYOR LA FORTALEZA, SOCIEDAD CIVIL manifestando que es una Sociedad Legalmente Constituida, adjunta el Aviso de Funcionamiento y de Responsables Sanitario del Establecimiento de Servicios de Salud, presentado ante la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario en la Dirección de Fomento y Calidad de fecha 26 de Julio del año en curso, adjunta copia simple de escritura, pago predial, SAT, recibos de luz, de gas.

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, no cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, **NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.**





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

10 de Septiembre de 2018
No. de Oficio: 2530/18
ASUNTO: Multa D 430/2018

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Que del resultado de las diversas constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio y demás que fueron señaladas en el cuerpo de esta resolución, podemos determinar que en el caso en concreto en el predio descrito con anterioridad, las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado EN LA EN LA CALLE NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 24-143-022, respecto del inmueble descrito, una multa por el valor equivalente al monto de 300-TRESCIENTAS VECES la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) lo anterior de acuerdo al artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientos hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** al Propietario del inmueble ubicado en la calle NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 24-143-022,, respecto del inmueble descrito, una multa por el valor equivalente al monto de 300-TRESCIENTAS VECES la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) lo anterior de acuerdo al artículo Tercero Transitorio del

